

Expediente: 2133/20

Carátula: **PALACIOS GERARDO JORGE JESUS Y OTRO C/ JURADO PORFIRIO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **01/04/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27325018254 - ANDRADA, ELSA RUTH-ACTOR/A

27325018254 - ABDALA, MARTA NELIDA-ACTOR/A

20136277678 - JURADO, ANZE FELIPE-DEMANDADO/A

90000000000 - PALACIOS, DYLAN GERARDO-N/N/A

27325018254 - PALACIOS, GERARDO JORGE JESUS-ACTOR/A

20136277678 - JURADO, PORFIRIO-DEMANDADO/A

30716271648312 - DEF.DE NIÑEZ ADOL Y CAP REST. II Nom. C.J. CAPITAL

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 2133/20



H102315431475

JUICIO: PALACIOS GERARDO JORGE JESUS Y OTRO c/ JURADO PORFIRIO Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. Juzgado Civil y Comercial Común IX nom.

San Miguel de Tucumán, marzo de 2025. Proveyendo el escrito OTROS - POR: ESPINOZA FRANCESENA, ELIANA VANESA - 25/03/2025 15:19:

1) Téngase a la parte actora por contestado -mediante presentación de fecha 24/11/24- el traslado que le fuera conferido en pto. 1 ap. b de providencia de fecha 06/11/24. Téngase presente para definitiva.

2) **Abrase la causa a prueba.** Las partes deberán ofrecer en el plazo común de DIEZ DIAS, todos los medios de prueba de que intentasen valerse (artículos 320 y 443 inc. 2 C.P.C.C.T.).

El plazo para ofrecer pruebas comenzará el día siguiente al de la notificación del presente proveído, ello sin perjuicio del derecho a recurrir la apertura prueba, en cuyo caso, deberá tener presente los principios XII, XV y XVI del NCPCyC, respecto del ofrecimiento probatorio.

Se convoca a las partes a la Primera Audiencia de Conciliación y Proveído de pruebas, para el **día 23 de julio del corriente año a horas 12.00** (art. 443 Procesal), la que se desarrollará conforme lo dispuesto por los artículos 445 al 455 del CPCCT.

La audiencia tendrá lugar a través de la plataforma Zoom conforme las pautas establecidas por la Excm. Corte Suprema de Justicia en las acordadas N.º 342/20 y N.º 532/20. Los datos para ingresar son:

https://us02web.zoom.us/j/86596881222?pwd=LUPvIMR8FDuH4sdXH74aSWtPpYjwOb.1 , **ID de reunión: 865 9688 1222** , **Código de acceso: 360928**. El dispositivo a utilizar deberá contar con cámara y micrófono para verificar la imagen del participante y poder concederle la palabra en caso de

solicitarla o si fuera necesario escucharlo. Los letrados serán los encargados de informar los datos de acceso a la audiencia a las partes para permitir su participación. Deberán acreditar su identidad con DNI.

3) Se aplicará al presente proceso el criterio de distribución de la carga de la prueba previsto en el artículo 1735 del CCyCN.

4) Córrese traslado a las partes de la prueba documental por el término de diez días (art. 443 inc. 1).

5) Notifíquese a las partes conforme lo disponen los arts. 197 y 199 CPCCT. RGZ - 2133/20. FDO. DR. FERNANDO GARCIA HAMILTON. JUEZ.-

Actuación firmada en fecha 31/03/2025

Certificado digital:
CN=GARCIA HAMILTON Fernando, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024845

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.